

6513

ORD.: N° _____ / G N° 1931

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Pública AN002T0001662, de
19/04/2018

MAT.: Responde solicitud de acceso a
información, aplica reserva 21 N°2 de
la Ley N° 20.285

SANTIAGO, 07 MAYO 2018

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. OMAR ESPINOZA

Mediante documento citado en antecedente,
Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente
información: *Sr(a) Subtel, necesito solicitar la siguiente información de las siguientes
resoluciones exentas de permisos limitados N°2118 fecha 19/oct/2017, N° 265 Fecha
8/Feb/2018 y N°490 26/Feb/2018.*

En atención a su consulta de acceso a la
información se hace entrega de Resoluciones exentas por usted solicitada, en formato digital.
Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21
N°2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N°
19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad
consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285, se procede omitir la entrega de
nombres, domicilios, Rut, así como otros datos personales relacionados con las frecuencias.

En caso de no encontrarse conforme con la
respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de
acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles
contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: [REDACTED]
-Oficina de Partes
-Gabinete Subtel